



CUT: 132831-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0914-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 132831-2024, presentado por el Presidente de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Comunidad Campesina Angasmayo", solicitando licencia de uso de agua con fines poblacionales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-AG, modificado por Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, establece que las Organizaciones de Usuarios de Agua y Organizaciones Comunales que prestan suministro de agua, obtienen sus licencias de uso de agua a través de un procedimiento simplificado, masivo y gratuito aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos conduce el proceso de formalización de derechos de uso de agua destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de las licencias de uso de agua en bloque, a efectos de sincerar los usos de agua a través de las organizaciones de usuarios de agua y las organizaciones que prestan el suministro de agua con fines poblacionales a centros poblados urbanos o rurales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se tiene por objeto facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 74C4689D

Que, con Solicitud S/N, de fecha 08.07.2024, el Presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Comunidad Campesina Angasmayo”, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-ALD/MDCH de fecha 25 de Octubre de 2023, solicita formalización de derecho de uso de agua con fines poblacionales, en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, que aprueba la Formalización del Uso del Agua, argumentando que vienen haciendo uso de los manantiales “Baqueria”, “Sisepuquio” y “Calicanto 1, 2, 3 y 4”, hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Carta N° 0364-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 19.07.2024, la Administración Local de Agua Mantaro comunicó la realización de la verificación técnica de campo, para el día 24.07.2024, con la finalidad de recabar información sobre el punto de captación, estructura de conducción, demanda de agua en uso;

Que, con Informe N° 0023-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/ETS, de fecha 15.08.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, informa que:

- De la evaluación del expediente administrativo y lo constatado en la verificación técnica de campo de fecha 24 de julio del presente año, se concluye que, las fuentes de agua cuentan con licencias de uso de agua otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 698-2017-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06.10.2017 y Resolución Directoral N° 501-2017-ANAAAAXMANTARO de fecha 19.06.2017 a favor la de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) localidad Angasmayo, por ende, resulta improcedente;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0094-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO de fecha 15.08.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el expediente a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 0359-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy, de fecha 27 de agosto de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, y con la opinión vertida en el Informe N° 0023-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/ETS de la Administración Local de Agua Mantaro, concluye que corresponde declarar improcedente la solicitud de formalización de uso de agua con fines poblacionales presentado por el Presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Comunidad Campesina Angasmayo”; debido a que, las fuentes ya cuentan con licencias otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 698-2017-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06.10.2017 y la Resolución Directoral N° 501-2017-ANA-AAAXMANTARO de fecha 19.06.2017 a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Localidad Angasmayo;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516- 2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la petición de formalización de derecho de uso de agua con fines poblacionales solicitada por la “Junta Administradora de

Servicios de Saneamiento (JASS) Comunidad Campesina Angasmayo”, los argumentos se encuentran expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Comunidad Campesina Angasmayo” y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO